



"Elegimos diálogo, respeto y derechos.
Elegimos Democracia"
A 50 años del golpe de Estado de 1976

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado, en revisión, el Proyecto de Ley contenido en el Expediente N° 28.596, autoría del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a donar en favor de la Comuna de Sauce Montrull, un (1) inmueble de su propiedad, ubicado en el ejido de la comuna, con destino a la construcción del futuro Cuartel de Bomberos Voluntarios, y, por las razones que dará su miembro informante se aconseja su aprobación en los términos remitidos:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a donar en favor de la Comuna de Sauce Montrull, Departamento Paraná, un (1) inmueble propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos ubicado en el ejido del Municipio mencionado, Matricula Provincial N.º 1052, al que le corresponde el Certificado N° 1066256, Plano N° 62.583, Partida Provincial N° 123.305, correspondiente a una fracción de terreno, localizado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce, Sauce Montrull, Planta Urbana, Lote 1, Domicilio Parcelario, calle Gerónimo M. Ojeda S/N° (esquina calle DR. ESTEBAN MARADONA), de una superficie de mil sesenta y nueve metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados (1069,50), cuyos límites y linderos son:

NORTE: N. 75° 35'E. de 21,39m. con David Merener;

ESTE: S. 14° 25'E. de 50m. con D. Merener;

SUR: S. 75° 35'O. de 21,39m. con calle de 15m. de ancho;

OESTE: N. 14° 25'O. de 50m. con calle de 15m. de ancho.-

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

ARTÍCULO 2 °.- La donación efectuada en el artículo precedente, se realiza con destino a la construcción del futuro cuartel de Bomberos Voluntarios.-

ARTÍCULO 3 °.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para efectivizar la transferencia de dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- De forma.-.

PARANÁ, Sala de Comisiones 16 de Septiembre de 2026.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

MIRANDA, Nancy Susana.

COSSO, Juan Pablo.

VERGARA, José Gustavo.

CAVAGNA, Rafael.

DIAZ, Patricia Teresa.

DOMINGUEZ, Gladys Elizabeth.

SILVA, Claudia Fabiana.

SANZBERRO, Víctor Horacio.

BENEDETTI, Jaime Pedro.